



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2023-00222-00.

Estando el proceso al despacho para verificar si es procedente seguir adelante la ejecución, se observa que los trámites de notificaciones electrónicas surtidas por el apoderado de la parte demandante, mediante correos electrónicos de fecha 19 de octubre de 2023, se realizaron en indebida forma.

Las notificaciones deben hacerse por correo certificado, el cual genera constancia de recepción del mensaje al buzón de entrada de los demandados, por lo anteriormente dicho, este juzgado **REQUIERE** al apoderado demandante, para que realice nuevamente los trámites de notificación a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 (notificación electrónica), empleando para ello una empresa que certifique la recepción del mensaje en el buzón del destinatario, para evitar dudas que puedan acarrear una eventual posterior nulidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 204 del 01 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **7dabf6ee127d8b6f9a1939ff737dfb7caa64397fb6dba3a25b065eee1649f66b**

Documento generado en 30/11/2023 12:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>